

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

I. INTRODUCCIÓN:

Mediante la aprobación del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y posteriores normas complementarias por las que ha venido instrumentalizándose la declaración y prórroga de dicho estado, se decretó la necesaria paralización de la actividad, siendo imprescindible para minimizar al máximo el riesgo de contagio del COVID-19 tanto en los centros de trabajo, como en los procesos de movilidad que lleva consigo el acudir a estos.

En la actualidad, nos encontramos en una etapa extremadamente sensible en la que la vuelta a la actividad debe estar medida y matizada, permitiendo el retorno a la normalidad en términos de salud al conjunto de la población, y específicamente de las personas trabajadoras.

El proceso de reincorporación al trabajo en el marco del estado de alarma y estadios ulteriores generado por la COVID-19, debe realizarse garantizando la seguridad de los trabajadores. Si bien, parece preciso que la vuelta a esta nueva normalidad en el ámbito laboral, se dé de una manera ordenada y escalonada.

Sobre la base de la modificación de la evaluación de riesgos por el servicio de prevención de riesgos, en el presente Plan de Contingencia, se detallan las medidas concretas que se adoptarán para impedir al máximo posible los riesgos de contagio del COVID-19.

Este plan pretende ser un documento tan práctico como dinámico con una exposición clara y real de las medidas y compromisos que asume la entidad para evitar el riesgo de contagio a las personas trabajadoras y usuarios últimos destinatarios de los servicios que presta.

En resumen, el Plan de Contingencia dota a la entidad de un conjunto de procedimientos e instrucciones alternativos a las condiciones operativas normales de la entidad, de forma que se permita el funcionamiento de ésta, a pesar de que algunas de sus funciones dejen de hacerlo de la manera habitual como consecuencia de las especiales circunstancias sanitarias, como condiciones externas ajenas a la organización.

Para finalizar debe señalarse que el presente Plan de Contingencia, toma como referencia lo dispuesto en el ***Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, 30 de abril de 2020***, elaborado por el Ministerio de Sanidad; y está basado en una **evaluación de riesgos** que permite identificar el conjunto de medidas y acciones básicas concretas de respuesta que se deberán tomar para afrontar de manera adecuada y efectiva las nuevas circunstancias sanitarias en las instalaciones de la entidad y centros de gestión pública asociados.

II. MEDIDAS GENERALES DE INMEDIATA IMPLANTACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN AL RIESGO Y SU POSIBLE PROPAGACIÓN

A. DETERMINACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

• Actividades prioritarias o secundarias (susceptibles de adaptarse en el corto/medio plazo o incluso de proceder a su suspensión):

- Impartición y participación presencial en cursos de formación, capacitación profesional y talleres de idéntica índole.
- Atención presencial directa con usuarios.
- Acceso libre a aulas o espacios de uso público colectivo, como sala de informática y biblioteca.

• De desempeño presencial o por teletrabajo:

- Desempeño presencial: Atención individual personalizada con estricta cita previa, atención telefónica y telemática.
- Teletrabajo: a) Impartición de cursos de formación y talleres relacionados con la actividad de la entidad en relación a los proyectos y programas que se encuentra ejecutando. b) Entrevistas personales para llevar cabo determinadas actividades, como orientación psicológica, jurídica y elaboración de informes sociales de índole pública y privada.

B. MODIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE TURNOS DE TRABAJO, HORARIO DE JORNADA Y APERTURA DE SEDES PARA DISMINUIR LA PRESENCIA FÍSICA DE PERSONAS TRABAJANDO DE MANERA COETÁNEA.

- Modificaciones en la modalidad de atención y diversificación en la proporción de personal adscrita a cada una de ellas con identificación de fases diferenciadas

Se determina la coexistencia de dos modalidades de atención:

- La atención presencial, que se llevará a cabo desde la sede de la entidad.
- La atención a distancia, on-line y telefónica, que se realizará desde el domicilio de cada uno de los trabajadores que por razón de turno y orden se encontraran en situación de teletrabajo asignado, y en determinados casos, desde el mismo centro de trabajo, cuando por turno o razón de la atención fuera preciso.

El porcentaje y número de trabajadores acogidos a una u otra modalidad será dinámico y dependerá de la evolución de las condiciones sanitarias, así como de las diferentes órdenes e instrucciones dictadas por las Autoridades competentes, que serán valoradas, analizadas y respetadas por la organización.

En la actualidad se identifican 5 etapas o estadios:

Primera: El porcentaje de atención online se corresponderá con el 72% y presencial con el 28%. El porcentaje presencial se dividirá en dos turnos de trabajo con el fin de cubrir y garantizar el horario de apertura de las sedes y/o centros de gestión pública de la organización, evitando así la concentración de trabajadores al inicio de las jornadas.

Segunda: El porcentaje de atención online será del 58% y el presencial del 42%. El porcentaje presencial se dividirá en dos turnos de trabajo, en idénticos términos que en la etapa precedente.

Tercera: El porcentaje de atención online será del 51% y el presencial del 49%. El porcentaje presencial se dividirá en dos turnos de trabajo, en idénticos términos que en las etapas previas.

Cuarta: El porcentaje de atención online será del 28% y presencial del 72%. El porcentaje presencial se dividirá en dos turnos de trabajo, en idénticos términos que en las etapas previas.

Quinta: Se retomaría paulatinamente la organización, horarios y turnos habituales de los trabajadores de la entidad.

C. GARANTIZAR LA NO PRESENCIA DE PERSONAL CON SÍNTOMAS (AÚN SIENDO LEVES).

En casos de detección de presencia de personal con sintomatología, por leve que fuere, el trabajador será retirado del puesto de trabajo a la mayor brevedad con el fin de que tome las medidas sanitarias oportunas fuera del centro de trabajo, solicitando la información pertinente y acudiendo, en su caso, al servicio de atención sanitaria competente e informando a la organización, cuando fuera posible, de su situación clínica para tratar de paliar una eventual propagación sobre las personas con las que hubiera tenido contacto en el mismo centro de trabajo.

D. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PRESENCIA DE PERSONAL SENSIBLE, EN FUNCIÓN DE LA EDAD, PATOLOGÍAS PREVIAS DECLARADAS SUSCEPTIBLES DE AGRAVAMIENTO EN CASO DE CONTAGIO (hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) Y SITUACIONES DE EMBARAZO.

Se identifica la existencia de una trabajadora en situación de embarazo y en contacto con personas afectadas por COVID-19, manteniendo ésta la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes que se encuentra determinada y supervisada por los servicios públicos pertinentes. Finalizada la situación de riesgo personal, se analizará la posibilidad de teletrabajo permanente, y en su caso, la presencia mínima imprescindible en el puesto de trabajo, atendiendo siempre a las prescripciones y recomendaciones médicas oportunas.

No se ha declarado personal con circunstancias especialmente sensibles por la existencia de patologías susceptibles de agravamiento.

E. RECOMENDACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE BAJO RIESGO DE EXPOSICIÓN.

En los puestos de trabajo de bajo riesgo de exposición se recomendará y pondrá a disposición el uso de mascarillas higiénicas, guantes y pantallas de protección individual con el fin de evitar contagios y propagación.

F. PRIORIZACIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS.

Se recomendarán los traslados a pie, en bicicleta o vehículo propio, frente al transporte público. Se aconseja la realización de los desplazamientos en los términos expresados en aquellos casos en los que fuera posible teniendo en cuenta las posibilidades materiales y personales, así como la distancia del lugar de residencia.

III. MEDIDAS PREVENTIVAS ADICIONALES A ADOPTAR DE FORMA INMEDIATA SIN NECESIDAD DE RECURRIR A UNA PREVIA EVALUACIÓN DE RIESGOS:

DE TIPO ORGANIZATIVO:

1.- Cuando una persona trabajadora haya tenido contacto estrecho con una persona enferma sintomática **se mantendrá en cuarentena domiciliaria** durante 14 días y realizará seguimiento pasivo de aparición de síntomas. La organización evitará que estos contactos acudan a trabajar.

2.- **Se minimizará contacto entre las personas trabajadoras y trabajadores/usuarios de los servicios de la organización**, aumentando las distancias entre ellas (de al menos 2 metros). Se analizará la distribución y procederá a la reorganización espacial de los puestos, así como de los procesos de trabajo, tales como el trabajo en recintos de espacio abierto y despachos, para garantizar la distancia de seguridad.

Se evitará además la concurrencia de personas en espacios confinados como pasillos, y espacios comunes y se instalarán adhesivos sobre el suelo que permitan advertir y recordar la necesidad de guardar la debida distancia.

Se evitará el uso compartido de equipos informáticos y puestos de trabajo, y cuando esto no fuera posible se procederá a una desinfección previa y posterior a su uso.

Quedaré expresamente prohibido el uso compartido de material oficina entre trabajadores y trabajadores/usuarios.

3.- **Se limitará y/o restringirá el uso aseos**, salvo necesidad de urgencia.

4.- **Se eliminarán las reuniones de equipo presenciales no esenciales.**

5.- **Se eliminará**, salvo para casos imprescindibles:

a. La manipulación de mecanismos de apertura de puertas y teclados de uso común, por lo que se tratará de mantener las puertas abiertas y evitar el fichaje horario con huella dactilar.

b. El uso y permanencia en espacios comunes, como el espacio habilitado para calentar comida, entre otros, limitando al máximo e incluso restringiendo la manipulación y consumo de alimentos en el centro de trabajo.

c. El uso de pasamanos en escaleras.

7. **Se reforzará e incrementarán las labores de limpieza y desinfección**, realizándolas varias veces en cada jornada laboral: suelos, teclados, pupitres de mando, mesas, interruptores, manillas, grifos, etc.

8. **Se asegurará que todo el equipo de trabajadores tenga fácil acceso a agua y jabón**. En los lugares en los que esto no sea posible, se distribuirán por el centro de trabajo geles hidroalcohólicos para la higiene de manos (según las prescripciones de las autoridades sanitarias), papel desechable para secado y papeleras. Las papeleras contendrán una bolsa que pueda cerrarse y tapa. Es conveniente que tengan un mecanismo de apertura de pedal. Regular la eliminación de residuos de papeleras.

9. **Se establecerá un aforo máximo** que deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, concretamente con el requisito de distancias de seguridad y se pondrán en práctica medidas para organizar a los usuarios con el fin de que permanezcan en el exterior del establecimiento o local a la espera de acceder a él cuando lo permita el aforo y cuando sea indicado por el personal responsable a cargo. Todos los usuarios, incluidas las personas que eventualmente deban esperar en el exterior del establecimiento, deberán guardar rigurosamente la distancia de seguridad. Se informará claramente a los usuarios sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento.

En un primer momento, y hasta que las autoridades sanitarias no lo permitan, se evitarán las colas de espera en el exterior de la entrada del establecimiento.

En todo caso, la atención individual presencial podrá prestarse exclusivamente cuando exista una cita previa concertada con el profesional correspondiente, con el fin de facilitar que el control de aforo sea efectivo, quedando restringida la entrada de acompañantes, salvo menores y personas en situación de dependencia del usuario.

El aforo máximo reservado para cada despacho de atención individual y mostrador será de una persona por profesional.

DE PROTECCIÓN COLECTIVA:

1. **Se incrementarán los ratios de ventilación** de los lugares de trabajo, tratando de incrementar en la medida de lo posible los parámetros de humedad y temperatura.
2. **Se emplearán controles telemáticos para sustituir al control presencial humano.**

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

Uso exclusivo de EPI en función del riesgo y como última medida entre la persona y el riesgo, tras haber tomado previamente las medidas organizativas y colectivas antes citadas.

1. Formar a todos los trabajadores en el uso de EPI, especialmente en su colocación y retirada, mediante formación telemática prevista a través de una contratación de un servicio de asistencia en materia de prevención de riesgos laborales.
2. Mantener, almacenar, usar y eliminar correctamente los EPI.
3. Seguir empleando los EPI necesarios para el desarrollo del trabajo habitual.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN:

1. Formar e informar al personal sobre las medidas de prevención específicas relacionadas con el Covid19 a través de la formación prevista en el apartado anterior y la puesta a disposición del manual de buenas prácticas en el centro de trabajo elaborado por el Ministerio de Sanidad.
2. Recordar a través de carteles y avisos dispersos y bien visibles por el espacio de trabajo la necesidad de reducir al máximo el contacto manos/cara y de lavarse frecuentemente las manos.
3. Informar y recordar instrucciones para lavarse las manos adecuadamente.
4. Difundir las recomendaciones para prevenir el coronavirus, incluida la distancia de seguridad. En este sentido, donde sea requerido y conveniente se instalarán sobre el suelo adhesivos en forma de líneas de advertencia que permitan recordar y mantener la distancia de seguridad oportuna

IV. EVALUACIÓN DEL RIESGO EN AL MENOS 3 NIVELES

En función de la naturaleza de las actividades, de los mecanismos de transmisión del coronavirus SARSCoV-2 y si el eventual contacto laboral con personas sintomáticas es estrecho o no, podemos establecer 3 niveles de riesgo tomando como referencia el PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2, 30 de abril de 2020, elaborado por el Ministerio de Sanidad, así como de la nota interpretativa del mismo, en los que se encuadran los diferentes puestos de trabajo con los que cuenta la entidad.

1. BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN:

Personas trabajadoras sin atención directa al público, o a más de 2 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto.

2. EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO:

Personas trabajadoras con atención directa al público, aún con medidas de distanciamiento de más de 2 metros con circunstancias de difícil mantenimiento por la naturaleza de la atención específica, como pudiera ser la revisión de documentación, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto.

3. EXPOSICIÓN DE RIESGO:

No se aprecian debido a la naturaleza de la actividad de la organización.

V. PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN FUNCIÓN DEL RIESGO EVALUADO

Estas medidas preventivas quedarán jerarquizadas en medidas organizativas, de protección colectiva, protección individual, formación e información.

A continuación, se recogen las medidas preventivas a adoptar en función del riesgo evaluado:

1. BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN

Las indicadas a nivel general como inmediatas, y adicionalmente las siguientes:

Medidas organizativas

1. Asegurar la implantación y el seguimiento de medidas de higiene en los centros de trabajo:
 - Lavado frecuente de manos.
 - Asegurar la existencia de dispensadores de jabón líquido y papel para secado de manos. Cuando no haya posibilidad de lavado de manos con agua y jabón, proporcionar un desinfectante de base alcohólica, con las características recomendadas por las autoridades sanitarias.
 - Asegurar la existencia de papeleras recubiertas con bolsas de basura.
 - Limpieza exhaustiva de las superficies.
2. En los espacios en los que exista atención al público, además de las recomendaciones anteriores, asegurar la existencia de pañuelos de papel desechables y de papeleras recubiertas con bolsa de basura.
3. Informar de las medidas preventivas y limitar el aforo de acceso a las instalaciones (número máximo, entrada de uno en uno, filas separadas y

ubicadas en el exterior de las instalaciones cuando fuera posible y las condiciones climatológicas lo permitieran).

4. Limitar el contacto presencial y cara a cara: trabajo por teléfono y teletrabajo.

De protección colectiva

1. Implantar barreras físicas de separación: mamparas de metacrilato en cada uno de los puestos de trabajo que requieran atención presencial directa.
2. Delimitación, reorganización y mantenimiento de distancia en mostradores de atención, etc.

De protección individual

1. No siendo necesario el uso de EPI, se recomendará y promoverá la utilización de protección respiratoria y guantes de protección.

Formación e información

1. Dar instrucciones para lavarse las manos adecuadamente.
2. Difundir recomendaciones para prevenir el coronavirus.
3. Colocación de información visual (carteles, folletos, etc.) en lugares estratégicos.

2. EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO

Las indicadas a nivel general como inmediatas y las de baja probabilidad de exposición, más las siguientes:

De protección colectiva

1. Implantar barreras físicas de separación: mamparas de metacrilato en cada uno de los puestos de trabajo que requieran atención presencial directa.
2. Delimitación, reorganización y mantenimiento de distancia en mostradores de atención, etc.

De protección individual

1. Seleccionar y proponer la combinación necesaria de EPI en función del nivel de riesgo evaluado (guantes, pantallas faciales y mascarillas).
2. Seleccionar los EPI según el ajuste de los mismos, su posibilidad de descontaminación, disponibilidad en el mercado, etc.

Formación e información

1. Formar al personal en el uso de los EPI y de las medidas preventivas específicas para su nivel de riesgo.
2. Formar a las personas trabajadoras en el mantenimiento, almacenamiento adecuado y eliminación final de los EPI seleccionados para este nivel de riesgo.
3. Dar instrucciones para lavarse las manos adecuadamente.
4. Difundir las recomendaciones para prevenir el coronavirus.
5. Colocación de información visual (carteles, folletos, etc.) en lugares estratégicos.

3. EXPOSICIÓN DE RIESGO.

No se aprecia en este momento, dada la naturaleza de la actividad que se realiza en la entidad, muy alejada de la realidad existente en otros ámbitos sectoriales, como el sanitario, donde podría encuadrarse a gran parte del personal vinculado en esta categoría.

VI. MECANISMOS DE CONTROL

1. Se establecen mecanismos de control con el fin de dar aseguramiento de cumplimiento y actualización permanente de la evaluación de riesgos, especialmente en lo referente a la clasificación de las personas trabajadoras según el nivel de riesgo y la aplicación de las medidas preventivas correspondientes, mediante los canales directos de comunicación con las personas responsables de la representación y coordinación de la entidad, así como con la representación de los trabajadores.
2. Se prevé la posibilidad de actualizar y la necesidad de difundir el presente Plan de Contingencia y sus anexos, que se complementará con las actividades formativas previstas en el mismo.
3. La organización y estructura de la entidad permite el correcto mantenimiento de las comunicaciones entre los diferentes niveles jerárquicos de la organización, por lo que se entiende que no se requiere tomar ninguna medida adicional en este sentido.

VII. ANEXOS

1. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2 30 DE ABRIL DE 2020:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>

2. NOTA INTERPRETATIVA DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO DE EXPOSICIÓN ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2)

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/NOTA_INTERPRETATIVA_TABLA_1_PROCEDIMIENTO_SPRL.pdf

3. BUENAS PRÁCTICAS EN EL CENTRO DE TRABAJO

https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/presidencia/Documents/2020/GUIACEN_TROSTRABAJOCOVID19b.pdf

4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR EL NUEVO CORONAVIRUS (SARSCOV-2)

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Procedimiento_COVID_19.pdf

5. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

6. RECOMENDACIONES A LA CIUDADANÍA SOBRE USO Y CARACTERÍSTICAS DE MATERIAL DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y LIMPIEZA DE MOBILIARIO.

<https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

ASOCIACIÓN GUARANÍ DE COOPERACIÓN PARAGUAY-ESPAÑA

En Madrid a 14 de mayo de 2020